

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 124.

Martes 14 de Abril.

AÑO DE 1868.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular número 243.

Anunciando la subasta del Boletín oficial para el año próximo económico de 1868 á 1869.

Con arreglo á lo determinado en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856 y disposiciones posteriores, el primer Domingo del mes de Mayo y á la hora de las tres de la tarde, se efectuará en las salas de mi despacho en la casa Gobierno de esta provincia, la subasta para la publicación del Boletín oficial respectivo al año próximo económico de 1868 á 1869, con arreglo á las condiciones de que se hará mérito á continuación.

Y se anuncia al público para que los sujetos que aspiren á interesarse en la subasta puedan hacer proposiciones ajustadas al modelo que acompaña, incluyendo carta de pago que acredite haber tenido efecto en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia el depósito de la cantidad de 199 escudos, el cual podrán retirar al hacerse la adjudicación los que no fuesen agraciados, quedando tan solo existente el del que resultase contratista.

Cáceres 13 de Abril de 1868.

FRANCISCO RENTERO.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del pliego de condiciones bajo las cuales sale á pública subasta la publicación del Boletín oficial de esta provincia para todo el año económico de 1868 á 1869 y aceptando las mismas, se ofrece á cubrir el servicio de que se trata por la cantidad de... escudos, otorgándose á su costa la correspondiente escritura.

Fecha y firma.

PLIEGO de condiciones bajo las que sa-

le á subasta pública el primer Domingo del mes de Mayo próximo la publicación del Boletín oficial de esta provincia por todo el año venidero de 1868 á 1869.

1.º El Boletín se publicará tres veces por semana, ó sean los Martes, Jueves y Sábados, siendo de cuenta del rematante el reparto y el envío por el correo de los ejemplares que se dirán en la condición 8.º

2.º Los ejemplares destinados á los Ayuntamientos se entregarán con el sello de timbre en la Secretaría de este Gobierno antes de las doce del día en que se publiquen.

3.º Las dimensiones del Boletín serán de 26 pulgadas de largo por 10 de ancho, constando de un pliego de papel continuo, tamaño marquilla, dividido en cuatro planas, con cuatro columnas cada una del ancho de nueve emes de parangona, de tipo de cuerpo diez, conteniendo cada columna 96 líneas del mismo cuerpo.

4.º Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna orden, reglamento etcétera, ni aun en letra de glosilla, se aumentará por cuenta del editor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la inserción si el Gobierno de provincia lo considera urgente.

5.º Se darán Boletines extraordinarios cuando por este Gobierno se considere que no debe demorarse la circulación de alguna orden, siendo de cuenta del contratista, así como los suplementos que se necesiten.

6.º Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gobierno de la provincia al editor del Boletín, se insertarán gratis. Igualmente se insertarán bajo el epígrafe de «artículo de oficio» todos los anuncios, circulares ó documentos que se remitan antes de las tres de la tarde del día anterior á la publicación, con las formalidades prevenidas en Real orden de 6 de Abril de 1839 y las que, aun despues de dicha hora y dentro del mismo día, también se remitan con el carácter de urgente, así como las que dirijan los Capitanes generales de los distritos militares, conforme á la autorización que se les concedió por la de 9 de Agosto del mismo año.

7.º En el Boletín primero de cada mes se insertará, aun cuando sea en suplemento, el índice de todos los Reales decretos, Reales órdenes, circulares, reglamentos, edictos, avisos y anuncios sin escepcion, publicados en el mes anterior, y el día último del año uno general conforme al que se pase por el Gobierno civil.

8.º El editor ó empresario remitirá gratis los ejemplares que se consideren necesarios al Ministerio de la Gobernación y Biblioteca Nacional y uno respectivamente al Regente y Fiscal de la Audiencia del territorio, Capitan general del distrito, Comandancia militar de la provincia y señores Obispos de Coria y Plasencia; 13 ejemplares al Gobierno civil de la provincia, uno á cada Sr. Diputado á Cortes y provinciales y á cada uno también de los señores Consejeros provinciales de número; á los señores Gobernadores de Badajoz, Avila, Salamanca y Toledo; al Ingeniero Jefe de Obras públicas, id. de Montes, id. de Minas, al Director de caminos vecinales y Contador de fondos provinciales, al Comandante de la Guardia civil y á los Jefes de línea del mismo cuerpo, Inspector de vigilancia, Comisionado de ventas, á cada uno de los Jefes de Hacienda de la provincia, Comandante de Carabineros, Comisario de Guerra, al Rector de la Universidad de Salamanca, Vicario Eclesiástico de esta capital, á la Junta provincial de Beneficencia, á los Jueces de primera instancia, Biblioteca provincial y Ayuntamientos de la provincia.

9.º El editor conservará archivados 50 ejemplares de cada número, que facilitará al precio de un real al Gobernador, Diputación provincial, Sección de Fomento y oficinas de Hacienda si lo reclamaren.

10. Para la inserción en el Boletín de las comunicaciones, órdenes, circulares, edictos y anuncios etc., que se enviarán en todo caso por conducto del Gobierno de la provincia, se observará el orden siguiente, que por ningún sentido podrá ser alterado: primero, lo que proceda del Gobierno de la provincia y luego de la Diputación provincial, Gobierno militar, oficinas de Hacienda, Audiencia del territorio, Ayuntamientos y Juzgados de primera instancia.

11. La adjudicación del Boletín recaerá en favor de la persona que hubiese hecho mejor proposición; y si en el acto del remate se presentasen dos ó mas igualmente ventajosas, se abrirá nueva licitación entre sus autores, ó decidirá la suerte si los interesados se conforman, lo cual no tendrá lugar en el caso de que una de aquellas lo fuese del actual empresario, quien será preferido en igualdad de circunstancias, con arreglo á lo determinado en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846.

12. La publicación del Boletín oficial se hará por cuenta de los fondos provinciales pagándose por trimestres

anticipados con la única deducción de las multas en que haya incurrido el editor en el trimestre anterior, y que se formalizarán en el papel del sello correspondiente.

13. Conforme á lo prevenido en la Real orden de 11 de Octubre de 1859, se fija como tipo máximo para la subasta la suma de 1.990 escudos, de la cual no podrán exceder las proposiciones, siendo desechadas en el acto las que no se presentaren arregladas al presente pliego.

14. Para hacer proposición las personas que no tengan establecimiento tipográfico abierto, necesitan garantizar á satisfacción del Gobierno de provincia que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de este servicio.

15. Es indispensable para hacer proposiciones haber consignado en la Caja de Depósitos la suma de 199 escudos ó sea el 10 por 100 del tipo de la subasta con arreglo á lo determinado en el artículo 18 del reglamento de 20 de Setiembre del año próximo pasado, cuya fianza provisional permanecerá íntegra en la Tesorería de Hacienda pública hasta la aprobación del remate; y antes de que se otorgue la escritura correspondiente, se elevará dicho depósito al 20 por 100, siendo de cargo del contratista el coste de ella; esceptuándose de estas formalidades el actual empresario, caso de presentarse como licitador, por tener existente en el día como fianza mayor cantidad.

16. El rematante presentará todos los días en la Secretaría del Gobierno las Gacetas de Madrid para insertar en el Boletín la parte que en ellas se le marque, siendo de su cuenta el proveerse del referido periódico oficial.

17. Si el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura ó impidiese que este tenga efecto en el término señalado, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo y con la responsabilidad que fija el art. 34 de la ley de contabilidad vigente.

18. Este contrato no podrá someterse á juicio arbitral, resolviéndose cuantas cuestiones puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos por la vía contencioso-administrativa.

19. La infracción de las condiciones que acepta el contratista en virtud del pliego será corregida con arreglo á las disposiciones vigentes entendiéndose el contrato á riesgo y ventura y con renuncia á todo fuero y privilegio.

20. Los pliegos cerrados de los que

hagan proposiciones, se dirigirán al Gobierno de provincia, ó se depositarán en la caja buzón que estará expuesta al público en la portería del mismo hasta el día 5 de Mayo próximo, no admitiéndose ninguno trascurrido aquel término.

Cáceres 13 de Abril de 1868.
FRANCISCO RENTERO.

Circular número 244.

Ignorándose el paradero de Guillermo Justa Blanco, Sargento 1.º licenciado del ejército, se le cita por la presente circular para que comparezca en este Gobierno, con objeto de enterarle de un asunto que le interesa.

Cáceres 7 de Abril de 1868.
FRANCISCO RENTERO.

Circular número 245.

Les Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las diligencias posibles para la captura de María Sanchez Pascual, confinada cumplida del presidio de Valladolid y de las señas que se espresarán, la cual no se ha presentado en Plasencia á cumplir el tiempo de dos años y tres meses de vigilancia á que está sujeta.

Cáceres 11 de Abril de 1868.
FRANCISCO RENTERO.

Señas.

Edad 25 años, pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz roma, cara redonda, boca regular y color pálido.

que han de proveerse con arreglo á los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del Real decreto de 28 de Diciembre último.

NOTARIAS.

Partidos judiciales á que corresponden.

Aruacas.....	Las Palmas
Garachico.....	Orotava
Granadilla.....	Orotava
Guía.....	Guía.
Güimar.....	Santa Cruz de Tenerife.
Llanos.....	Santa Cruz de la Palma.
Puerto de Arrecife.....	Puerto de Arrecife.
Puerto de Arrecife.....	Puerto de Arrecife.
Realejo-Bajo.....	Orotava.
Santa Cruz de la Palma.....	Santa Cruz de la Palma.
Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife.
Telde.....	Las Palmas.
Valverde (Isla de Hierro).....	Santa Cruz de Tenerife.
Vallehermoso (Isla de la Gomera).....	Santa Cruz de Tenerife.
Victoria.....	San Cristóbal de la Laguna.

Y en virtud de lo acordado por la Excm. Sala de Gobierno de esta Audiencia se anuncia al público con objeto de que los aspirantes á dichas Notarias y á las Escribanías de actuaciones que existen vacantes en todos los Juzgados de este territorio eleven sus solicitudes documentadas á S. M. por conducto de la expresada Excelentísima Sala, dirigiéndolas á esta Regencia.

Las Palmas de Gran Canaria 12 de Marzo de 1868. — Juan Jimenez Cuenca.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CANARIAS.

RELACION de las Notarias vacantes en el territorio de la Audiencia de Canarias,

OBISPADO DE CORIA.

CIRCULAR.

En nuestro constante y eficaz deseo de llevar á cabo la ejecución y planteamiento del Convenio ajustado entre el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) y la Santa Sede, que se publicó como ley del Estado en 24 de Junio último, hemos procurado darle el impulso debido en todos los puntos á que se refiere, y hoy podemos anunciar que se encuentran terminados en nuestra Secretaría de Cámara y gobierno de esta villa y capital los expedientes de redención de cargas eclesiásticas que á continuación se designan, con espresion del número del expediente, nombres de las fundaciones, nombres de los que han solicitado la redención, vecindad de los mismos, cantidad que tienen que satisfacer en papel de las obligaciones vencidas que no les han sido condonadas, importe de la redención en valor nominal de títulos del 3 por 100 de la Deuda consolidada y cargas que han sido redimidas.

ESTADO de las redenciones hechas de cargas Eclesiásticas de Capellanías y demas fundaciones en las Parroquias de la izquierda del rio Tajo á virtud de lo dispuesto en el Convenio de 24 de Junio de 1867.

Número del expediente.	NOMBRES DE LAS FUNDACIONES.	NOMBRES DE LAS PERSONAS Á CUYA INSTANCIA SE HA HECHO LA REDENCION.	VECINDAD DE LOS QUE HAN SOLICITADO LA REDENCION.	IMPORTE de las obligaciones vencidas que no han sido condonadas.	IMPORTE de la redención en valor nominal de títulos del 3 por 100 de la deuda consolidada.	CARGAS REDIMIDAS.
1	Memoria por D. Domingo Olivares.....	Gerónimo de Sande Calderon.....	Garrovillas.	153 34	566 66	Una misa rezada, limosna 4 rs.
	Otra de Leonor de Múesas.....	El mismo.....	Idem.	533 34	800	Una misa cantada 11 rs.
2	Otra de Juan Dominguez Talavan.....	El mismo.....	Idem.	800	15300	Cuatro misas rezadas á 4 rs.
	Otra de Alonso Jimenez Lobato.....	D.ª Dolores Carvajal, por D. José Carvajal	Cáceres.	15300		Seis misas rezadas á 4 rs.
3	Vínculo por Alonso Pizarro.....	D.ª Dolores Carvajal, por D. José Carvajal	Cáceres.			Una misa cantada todos los Sábados del año, limosna 500 maravedises, 458 rs. 28 cénts.
4	Capellanías de Juan Lopez de Saavedra, María Alonso Riaza y Leonor de Orellana	La misma Señora, por sí.....	Idem.		3666 66	Veintidos misas á 5 rs.
	Capellanía 1.ª de Ines de Saavedra.....				6666 67	Cincuenta y dos misas á 4 rs.
	Id. 2.ª de la misma fundadora.....				933 34	Siete misas á 4 rs.
5	Cap. por Gutierrez de Sotomayor y Mesa..	D. Diego Nevado y Gill.....	Trujillo.	1215	5666 66	Diez misas á 5 reales y 30 á 4 rs.
6	Capellanía de Lorenzo Martin Merideño...	Francisco y Vicente Moreno Merideño, Felipe Mateos y Juan Gil Lorenzo....	Torrequemada.	840	2000	Quince misas á 4 rs.
7	Capellanía de Alonso Garcia Giraldo, hoy declarada legado pio.....	D. Fernando Mogollon Giraldo.....	Malpartida.		800	Seis misas á 4 rs.
8	Capellanía del Lic. Lorenzo Perez Valencia.	D. Juan Manuel y D. José M. Sobremonte.	Arroyo del Puerco.	187 50	12500	Para misas, 375 rs.
9	Vínculo por D. Andres Sanchez de la Fuente	D. Juan Gonzalez Flores.....	Malpartida.		1333 33	Diez misas rezadas á 4 rs.
10	Memoria de María de Granda.....	Desiderio Breña y Flores.....	Garrovillas.	150	1000	Diez misas á 3 rs.
11	Otra de Diego Diaz.....	El mismo y Gregoria Suarez Talaban...	Idem.	320	400	Una misa cantada y otra rezada 12 rs. ambas.
12	Memoria de María de Osma.....	D. Angel Garcia Cano y D. Severiano Vicente de la Escalera.....	Idem.	100	300	Tres misas rezadas á 3 rs.
13	Cap. de Diego Sanchez el Romo, hoy legado	María Garcia de Paniagua.....	Arroyo del Puerco.		666 66	Cinco misas rezadas á 4 rs.
14	Capellanía de Juan Dominguez Molano...	Benito Javato Solana.....	Idem.		1600	Para misas y sermones, 48 rs.
15	Memoria de Juana Jimenez la Molano....	Antonio Duran Salgado.....	Garrovillas.		1600	Doce misas á 4 rs.
16	Otra de D. Eduardo de Osma.....	Juan de Mata Rivero y María Manuela Gomez, Alfonso y Petra Duran Marto.	Idem.	400	3333 34	Misa cantada y sermon 100 rs.
17	Otra de María de Granda.....	Juan de Mata Rivero y María Manuela Duran Marto.....	Idem.	200	533 34	Cuatro misas á 4 rs., mitad de la carga.
18	Otra de D. Pedro Gutierrez Diaz.....	D.ª Petra Duran Marto.....	Idem.	120	800	Seis misas á 4 rs.
19	Otra 4.ª de D. Pedro Gutierrez.....	María Manuela Duran Marto.....	Idem.	160	266 66	Dos misas á 4 rs.
20	Otra de Juan Jimenez Luengo.....	Juan de Mata Rivero.....	Idem.	120	133 34	Una misa rezada 4 rs.
21	Otra de Juan Garcia de San Bartolomé...	Alejo Luceño y Beatriz Rocha.....	Santiago del Campo.	40	133 34	Una misa 4 rs.
	Otra de María Sanchez.....				133 33	Una misa 4 rs.
22	Otra de Francisco Sanchez Maestre.....	Manuel Mendoza Martin.....	Idem.	240	133 33	Una misa 4 rs.
	Otra de María Hernandez.....				133 33	Una misa 4 rs.
23	Otra de Benito Rodriguez.....	Feliz Rivero.....	Idem.	40	133 33	Una misa 4 rs.
24	Otra de Francisco Jimenez.....	José Luceño.....	Idem.	100	133 33	Una misa 4 rs.
25	Otra de María Hernandez.....	Eulogio Vegas.....	Idem.	48	266 66	Dos misas á 4 rs.
26	Otra de Manuel Serrano.....	Pedro Cerro Garcia.....	Idem.	184	266 66	Dos misas á 4 rs.
27	Otra de Isabel Correa.....	Antonio Luengo Pulido.....	Aldea del Cano.		316 73	Una misa cantada 9 rs. 18 maravedises
28	Otra fundada por María Barroso.....	Manuel Gutierrez Talavan.....	Santiago del Campo.	63	300	Dos misas cantadas 4 rs. 50 cénts.
29	Otra de aría Asuncion la Durana.....	D. Crispulo Duran Macayo y su hermana.	Garrovillas.	33	266 66	Una misa cantada 11 rs.
30	Otra de Isabel Jimenez.....	Juan Granado Mateos.....	Malpartida de Cáceres	4 50	150	Una misa rezada 4 rs. 50 cénts.
31	Otra de Catalina Jimenez.....	Antonio Doncel Mogollon.....	Idem.	5	166 66	Dos misas rezadas á 2 rs. 50 cénts.
32	Otra de María Pascuala.....	Fernando Megollon y Mogollon.....	Idem.		133 34	Una misa rezada 4 rs.
33	Otra de Isabel de la Vega.....	Gabina Collazos.....	Santiago del Campo.	12	233 33	Una misa 4 rs. y una bula de difuntos 3 rs.
34	Otra de Isabel Garcia de la Vega.....	Máximo Cerro Garcia.....	Idem.		233 33	Una misa 4 rs. y una bula de difuntos 3 rs.
35	Otra de Francisco Gutierrez.....	Lorenzo Gil Bocache.....	Hinojal.	176	1466 66	Once misas á 4 rs.
36	Otra de Miguel Garcia.....	Serapio Espada.....	Santiago del Campo.	24	133 33	Una misa rezada 4 rs.

37	Memoria de Lucia Perez	Eyaristo Gutierrez	Santiago del Campo	36	153 33	Una misa rezada 4 rs.
38	Otra de Lorenzo Hernandez	Juan Sanchez Marin	Idem.	60	400	Tres misas cada dos años a 4 rs.
39	Otra de Juan Nuñez Bejarano	Evaristo Gutierrez y D.ª Manuela Luceño	Idem.	88	266 66	Dos misas rezadas a 4 rs.
40	Otra de Andrés Martín Agundez	Juan de la Cruz Sanchez	Hinojal	120	553 54	Una misa cantada 8 rs., y 2 rezadas a 4.
41	Vínculo de Martín Alonso Marrubial	D. Juan Cortés Nuñez	Casar de Cáceres		953 34	Siete misas rezadas a 4 rs.
42	Vínculo de Diego Nuñez	Joaquín Ríos	Idem.	16	266 66	Dos misas rezadas a 4 rs.
43	Otra de Isabel de Granda Rivero	Francisco Martín Rodríguez	Garrovillas	248	1066 66	Dos misas cantadas a 12 rs. y 2 rezadas a 4.
44	Otra de Bartolomé García				33 34	Una misa rezada cada cuatro años.
	Otra 1.ª de Ana Martín Gomez				442 9)	Un oficio de difuntos y una cuartilla de trigo en pan, apreciada en 10 rs.
	Otra 2.ª de Ana Martín Gomez	D. Félix María de Sande	Santiago del Campo	29	442 9)	
	Otra de Manuel de la Vega				553 34	Dos misas cantadas a 8 rs.
	Otra de Isabel García de la Vega				133 34	Una misa rezada 4 rs.
45	Capellanía de Fernando Jimenez	Manuel Cabezon	Idem.	48	1066 66	Ocho misas rezadas a 4 rs.
46	Capellanía de Francisco Sanchez Lorenzo	Lino Vivas Espada y Manuel Ojalvo Jimz.	Casar de Cáceres	1500	4000	Treinta misas rezadas a 4 rs.
47	Memoria de María de Granda Rosa	Manuel Duran Marto	Garrovillas	54	550 1	Una misa cantada 16 rs. 50 cénts.
48	Vínculo de Benito García de Dios	Agapito Andrada Mendon	Casar de Cáceres	88	376 67	11 rs. 10 mrs. por su parte de 20 misas a 2 rs.
	Otro de Pedro Perez Ordiales			21	2733 33	Una misa cantada 6 rs., nueve misas rezadas a 4 rs. y una fanega de trigo en pan.
49	Vínculo 2.º del Lic. Pedro García	María Gerónimo, Isabel María y María Encarnacion Vivas	Idem.	69	4583 38	157 rs. y medio por las cinco octavas partes que les corresponden de la carga.
	Mem. de Lorenzo Pozo y María Jimenez Loa			50	3333 34	Veinticinco misas rezadas a 4 rs., sexta parte de la carga total.
	Memoria 2.ª de Catalina García			60	266 66	Una misa cantada 8 rs.
50	Otra de María Sanchez	Pedro Gutierrez García	Garrovillas	77	300	Tres misas rezadas a 3 rs.
	Otra de Catalina García			880	3333 33	Veinticinco misas a 4 rs.
	Otra de Juan Diaz			8	133 33	Una misa rezada 4 rs.
	Otra de Isabel García de la Vega			8	133 33	Una misa 4 rs.
51	Otra de Luisa Perez	Manuel Fernandez Luceño	Santiago del Campo	28	133 33	Una misa 4 rs.
	Otra de Juan Hernandez Breganciano			28	133 33	Una misa 4 rs.
	Otra de Benito Jimenez			28	266 66	Dos misas a 4 rs.
52	Otra de D. Vicente Mateos Sanchez Borrellas	D. Manuel Ferrer y Borrellas	Arroyomol.º de Monz.		811 71	Dos misas a 8 rs. y 8 rs. 34 cénts. del sermón, dozava parte de toda la carga.
	Capellanía de Bartolomé Serrano				3400	Diecisiete misas a 6 rs.
	Otra de Isabel García, reducida a legado pio				1600	Doce misas a 4 rs.
53	Leg. pio de Francisco Hernandez Burgeño	D. Anselmo Sanchez de Leon	Cáceres	808	133 34	Una misa 4 rs.
	Capellanía de Francisco Martín Berrocal				1333 34	Diez misas a 4 rs.
	Otra de Hernando Conde Cabezalvo				3333 33	Veinticinco misas a 4 rs.
54	Memoria de Hernando de la Cerda	D. Tomas Hernandez	Idem.	12	800	Ocho misas a 3 rs.
55	Capellanía de Fernando Gutierrez	Isidora y Concepcion Muñoz	Garrovillas	80	666 66	Cinco misas que corresponden a esta interesada
56	Capellanía de Fernando Gutierrez	D.ª Francisca de Sande y Sande	Idem.	200	666 66	Cinco misas rezadas a 4 rs.
57	Memoria de María Sanchez la Roya	Francisco Castela Royo	Malpartida de Cáceres		300	Dos misas a 4 rs. 50 cénts.
58	Capellanía de Fernando Jimenez	Juan Sanchez Marin	Santiago del Campo	420	2000	Quince misas a 4 rs., mitad de carga.
59	La misma capellanía	Alejo Luceño	Idem.	196	933 34	Siete misas a 4 rs.
60	Cap. de D. Antonio García de Cáceres	D. Tomas Hernandez	Cáceres	50	3333 33	Veinticinco misas a 4 rs.
61	Otra de D. Alvaro García de Cáceres	El mismo	Idem.		200	Una misa cantada 6 rs.
62	Otra de Lorenzo Pallero	Crisanto Hario	Aldea del Cano	53	550	Tres misas cantadas a 5 rs. 50 cénts.
63	Otra 1.ª de Inés Rodriguez	Florencia Collazos	Garrovillas	100	533 34	Cuatro misas a 4 rs.
64	Capellanía de Alonso Ramos	Benito Jimenez Tovar	Casar de Cáceres	12	800	Seis misas rezadas a 4 rs.
65	Capellanía de D. Juan de Orellana	D. Tomas Hernandez	Cáceres	50	3333 33	Veinticinco misas a 4 rs.
66	Otra de D.ª Elvira de Ulloa	El mismo	Idem.	51	3400	Treinta misas a 3 rs. y dos aniversarios a 6 rs.
67	Otra de D.ª Catalina del Aguila	El mismo	Idem.	80	1333 33	Diez misas a 4 rs.
68	Capellanía 1.ª de María Jimenez la Reina	D. Ventura Martín Bazo, Presbítero	Casar de Cáceres	20	1950	Una misa cantada 12 rs., otra 6 rs., cuatro rezadas a 4 reales, una hula de difuntos 3 rs., y dos fanegas de trigo, la mitad a este recurrente.
69	Capellanía de Juan Jimenez	Feliz Hurtado	Cáceres	6	400	Tres misas rezadas a 4 rs.
70	Memoria de Lorenzo Jimenez	Vicente Avila y Cumbreño	Sierra de Fuentes	510	600	Tres misas rezadas a 6 rs.
71	Otra de Francisco Cordero	Juan Salazar Higuero	Aldea del Cano	21	100	Una misa rezada 3 rs.
72	Otra de D. Francisco Julian de Rivera	María Josefa Pesado	Hinojal		4066 66	Una misa rezada 6 rs., cuatro misas a 4 rs., 40 rs. por la educacion de los niños y 60 reales de dos casas de por Dios.
73	Capellanía de María Gutierrez la Porcalla	D. Tomas Hernandez	Cáceres	30	2000	Quince misas rezadas a 4 rs.
	Capellanía de D. Francisco Duran				8000	esenta misas a 4 rs.
74	Otra de Mencia Alvarez	D. Manuel Lorenzana y Molina	Idem.		553 33	Cuatro misas rezadas a 4 rs.
	Fundacion de D. Antonio y D.ª Josefa Rubio			100	2933 33	Dos aniversarios a 44 rs.
75	Memoria de Diego Gil de la Ventana	Francisco Zacarías Jimenez	Torreorgaz	22	183 33	Una misa cantada 5 reales y medio.
	Otra de Juan Lopez			85	600	Una misa 3 rs., y media fanega de trigo 13 rs.
76	Otra 2.ª de Diego Gil de la Ventana	Miguel Leo	Idem.		400	Una misa cantada 6 rs., otra rezada 4 rs., bodigo, cera y vino.
77	Capellanía de Jimena Gonzalez	D. Bernardino Ladron de Guevara	Cáceres	60	800	Seis misas a 4 rs.
78	4 capellanías del Lic. Diego Ojalvo	El mismo	Idem.	100	14666 66	Once misas a 4 rs.
79	Capellanía de Pedro Hernandez	D. Juan Rodero del Brio	Idem.	72	1600	Doce misas a 4 rs.
80	Memoria de Antonio Curiel	D. Bernardino Ladron de Guevara	Idem.	100	6666 66	Cincuenta misas a 4 rs.
81	Otra del Bachiller Diego Ojalvo	El mismo	Idem.	60	1333 34	Diez misas a 4 rs.
82	Otra de Isabel Polo Blazquez	Miguel Luengo y Benito Polo	Torreorgaz	38	166 66	Una misa cantada 3 rs.
	Otra de Ana Fernandez			38	133 34	Una misa rezada 4 rs.
83	Otra del Toledano	Francisco Barriga	Idem.	24	200	Una misa cantada 6 rs.
84	Capellanía de Isabel Flores	D. José Fernandez Caballero	Cáceres	36	2434 80	75 reales 20 cénts.
85	Memorias de Isabel Gutierrez, Alonso Duran y Juan García	Cipriano Molano y Cano	Aldea del Cano	10	412	Un aniversario 12 reales 12 maravedises.
86	Memoria de Alonso Gonzalez	Juan de Granda Plaza	Garrovillas	40	200	Dos misas a 3 rs.
87	Otra de Juana Sanchez	Jacinta Cumbreño	Torreorgaz	100	333 34	Una misa cantada 10 rs.
88	Capellanía de Sebastian Bravo	Pedro Bravo Jabato, Juan Jabato Rino y Francisco Collado Rino	Arroyo del Puerco		700	Siete misas a 3 rs.
89	Capellanía de García de Paredes	D. Tomás Hernandez	Cáceres	1312	34666 66	100 misas a 8 rs. y 6 arrobas de aceite a 40 rs.
90	Legado pio de D. Rodrigo Salamanca	D. Anselmo Sanchez de Leon	Idem.	110	266 66	Dos misas rezadas a 4 rs.
	Memoria de Ana María de Cáceres			350	3333 34	Una misa con sermón 100 rs.
91	Vínculo de Francisco Jimenez	D. Manuel Rodriguez Gomez	Garrovillas	250	400	Una misa cantada 12 rs.
	Otro de Gonzalo de Cáceres			250	400	Seis misas rezadas a 2 rs.
	Leg. pio de Juan Lorenzo é Isabel Hernandez			210	1600	Doce misas a 4 rs.
92	Memoria de María de Granda	Isabel Duran Salgado	Idem.	80	183 33	Por su sexta parte 3 reales y medio.
93	Otra de Miguel Sanchez Merideño	Francisco Martín Roman	Torreorgaz	33	183 33	Una misa cantada.
94	Otra de Pedro Guerra Galan	Domingo Largo	Idem.	99	100	Una misa cantada 6 rs., mitad de carga.
95	Legados pios de Bernardo Macías Crespo y Ana Jimenez	José Gutierrez Talavan	Garrovillas	544	1666 66	Ocho misas a 4 rs.
96	Capellanía de Isabel Flores	D. Juan Antonio Barriga	Arroyo del Puerco	599 50	2712 50	Por su mitad de la carga 81 rs. 80 cénts.
97	Memoria de Juan Pulido	D. Antonio Cotallo	Torreorgaz	126	533 34	Una misa cantada 10 rs.
98	Otra de D.ª Francisca de Cáceres Villalobos	Isidoro Julian Rivero	Garrovillas	384	533 34	Cuatro misas a 4 rs.
	Capellanía de Benito Gil					Veinte misas a 4 rs.
99	Otra de Hernando Gil é Isabel de Palacios	D. Manuel Lorenzana y Molina	Cáceres		5066 66	Ocho misas a 4 rs.
	Otra de Francisco Martín Macotela					Ocho misas a 4 rs.
	Otra de Antonio Jimenez Rubio y su muger					Dos misas a 4 rs.
	Rendicion de la renta de estas tres capellanías y las del Alférez D. Francisco Muñoz Nacarino	El mismo	Idem.		25346	766 rs. 38 céntimos importe líquido de las rentas de estas capellanías.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados en la redencion, se publicará en el Boletín oficial de la Provincia y en el Eclesiástico, encargando a los Párrocos cuiden inteligenciar a sus respectivos feligreses de lo que a cada cual se refiere, con el fin de que a la mayor brevedad se presenten en nuestra Secretaria de Cámara a los efectos que ordena el art. 19 y 20 de la Instrucción.

Cáceres 3 de Abril de 1868.—El Obispo.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, Antonio Calvente Salazar, Canónigo Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREORGAZ.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha acordado sacar a pública subasta los pastos de verano ó agostadero de la dehesa llamada Prado, perteneciente á los propios de la misma.

Del mismo modo se subastará la esquila del sembrado de trigo de dicha dehesa, cuyas subastas tendrán lugar de tres á cuatro de la tarde de los días 12 y 19 del actual en la casa de Ayuntamiento, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Torreorgaz 5 de Abril de 1868.—El Alcalde, Lorenzo Guzman.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CECLAVIN.

Ignorándose el paradero de los mozos Máximo Feliz Coron, hijo de Juan y Juana, ya difuntos, y de Pedro Feliz Monroy Apolinar, hijo de Felipe y Juana, difuntos, comprendidos en el sorteo celebrado en el día de hoy para el reemplazo del ejército del presente año, se les cita y requiere por medio del presente para que el Domingo 12 del actual se presenten en la plaza pública de esta villa, á esponer lo que les convenga en el acto de la declaracion de 14 soldados é igual número de suplentes que han correspondido á esta poblacion, que dará principio á las ocho de la mañana; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ceclavin y Abril 5 de 1868.—El Alcalde, Juan de Sande Aleman.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL ESCURIAL.

Ignorándose el paradero del mozo Fulgencio Mogollon Bazaga, hijo de Alonso y de Isabel, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, á quien le ha correspondido en el sorteo el número primero, se le cita y requiere por medio del presente para que el Domingo 12 del corriente se presente en la Casa Consistorial de esta villa, donde tendrá lugar el acto de la declaracion de soldados, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Escorial 5 de Abril de 1868.—José Borrallo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PIEDRAS-ALBAS.

Ignorándose el paradero del mozo Sandalio Infantes Garcia, hijo de Vicente y de Juana, ya difuntos y vecinos que fueron de Ceclavin, á quien le ha correspondido el número 4 en el presente sorteo, se le cita y emplaza para su presentacion en las Casas Consistoriales de este pueblo en el día 12 del actual, á presenciar la declaracion de soldado que debe tener lugar en precitado día.

Piedras-Albas y Abril 6 de 1868.—El Alcalde, Eustaquio Gonzalez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALVERDE DEL FRESNO.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento que presido para subastar los ramos de vino, aguardiente y carnes muertas y en vivo, con la esclusiva en la venta al por menor, para el año económico próximo de 1868 á 1869, ha acordado celebrar la primera y segunda subasta en los días 19 y 26 del próximo mes de Abril que tendrán efecto de diez á once de su mañana en la casa consistorial bajo las condiciones que se hallan

de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y tipos que á continuacion se espresan:

Total tipo para la subasta con inclusion de 50 por 100 para gastos provinciales, 45 por 100 para municipales y 3 por 100 de cobranza.

ARTICULOS.	Escds.	Mils.
Vino.....	433	836
Aguardiente.....	120	510
Carnes muertas y en vivo.....	1553	137
Total.....	2107	483

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que apetezcan tomar parte en la subasta.

Valverde del Fresno 31 de Marzo de 1868.—El Alcalde, Gregorio Robledo.—P. A. D. A., Pablo Lajas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HINOJAL.

Los ramos que constituyen en este pueblo la contribucion de consumos para el año próximo de 1868 á 69, se sacan á la pública subasta con la esclusiva venta al por menor. Su primer remate tendrá lugar el 12, el segundo el 19 y el tercero, caso de necesidad, el 26 del actual, de diez á doce de su mañana y sitio de estas casas consistoriales. El presupuesto de los ramos, precio de las especies y pliego de condiciones están de manifiesto en esta Secretaria de Ayuntamiento para el que guste enterarse.

Lo que se hace notorio para la comun inteligencia y que nadie alegue ignorancia.

Hinojal 1.º de Abril de 1868.—El Alcalde, Juan Mellado.—Francisco Flores, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DE LA VERA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado señalar los Domingos 12 y 19 de los corrientes y hora de las tres á las cuatro de su tarde, para la primera y segunda subasta de los ramos de consumos de esta villa, con la esclusiva en la venta al por menor, correspondientes al año económico de 1868 á 69, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria municipal.

Villanueva de la Vera 6 de Abril de 1868.—El Alcalde Presidente, Juan Frias.—El Secretario, Francisco Montero y Moralejo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERRA DE FUENTES.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo de los artículos de consumo que forman el encabezamiento general de este pueblo para el año próximo venidero de 1868 á 1869, se invita á los licitadores que gusten hacer postura, que el día 19 del corriente, de once á doce de su mañana se celebrará el remate en la sala capitular de este pueblo, con la facultad de la esclusiva en las ventas al por menor, bajo el tipo que á continuacion se espresa, y con sujecion al pliego de condiciones que desde hoy esta de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion.

Sierra de Fuentes 6 de Abril de 1868.—El Alcalde, José Jacinto Monroy.—Vicente Jimenez, Secretario.

Total tipo para la subasta con inclusion de 50 por 100 para gastos provinciales,

45 por 100 para municipales y 3 por 100 de cobranza.

ARTICULOS.	Escudos.	Mils.
Vino.....	526	428
Vinagre.....	50	213
Aguardiente.....	216	918
Aceite.....	417	768
Jabon.....	137	382
Carnes.....	668	830
Total.....	2017	539

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREQUEMADA.

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, y con superior autorizacion, se procederá á la subasta en arrendamiento con la esclusiva al por menor, de los ramos que constituyen el encabezamiento general de la contribucion de consumos de este pueblo y año económico de 1868 á 1869; cuyo primer remate se verificará en conjunto de todos los ramos, el día 19 del que rige de diez á doce de su mañana, y el segundo y tercero en su caso, en los días 26 del mismo y 3 del próximo venidero Mayo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto y tipos siguientes:

Total tipo para la subasta, con inclusion de 50 por 100 para gastos provinciales, 50 por 100 para municipales y 3 por 100 de cobranza.

ARTICULOS.	Escds.	Mils.
Vino.....	578	448
Vinagre.....	14	214
Aguardiente y licores.....	222	480
Aceite.....	326	304
Jabon blando.....	84	666
Carnes muertas y en vivo.....	1111	164
Total.....	2337	276

Torrequemada 6 de Abril de 1868.—El Alcalde, Juan Martin.—El Secretario, Alonso Rodrigo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARZA LA MAYOR.

El Ayuntamiento que presido asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado la subasta de los derechos sobre las especies que constituyen el encabezamiento de consumos de esta villa para el próximo año económico de 1868 á 69, con libertad de ventas, para los días 19 y 26 del actual de diez á doce de sus respectivas mañanas en la casa consistorial de la misma, con sujecion al pliego de condiciones que se halla en el expediente y el siguiente

Total tipo para la subasta con inclusion del 50 por 100 para gastos provinciales, 50 por 100 para municipales y 3 por 100 de cobranza.

ARTICULOS.	Escds.	Mils.
Vino.....	507	347
Vinagre.....	170	722
Aguardiente.....	320	556
Aceite.....	1446	120
Jabones.....	723	60
Carnes muertas.....	1062	898
Idem en vivo.....	1427	641
Total.....	5638	344

Lo que se anuncia al público para concurrencia de licitadores.

Zarza la Mayor 7 de Abril de 1868.—El Alcalde, Manuel Lopez.—Antonio de Sande Borrellas, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DEL CAMPO.

En los días 19 y 26 del corriente, de diez á doce de sus mañanas, en la casa de Ayuntamiento, serán celebrados respectivamente el primero y segundo remate de las especies de consumo de este

pueblo para el año económico de 1868 á 69, con la esclusiva en las ventas al por menor, en cuanto á los artículos de vino, aguardiente, aceite y carnes, y á venta libre el vinagre y jabon.

Tendrá lugar el arriendo bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiéndose que si no hubiere licitadores á ninguna especie en el primer remate, se admitirán en el segundo proposiciones que cubran las dos terceras partes de las cuotas correspondientes á las especies de vinagre y jabon; siendo rectificadas los precios de venta del vino, aguardiente, aceite y carnes, y llevando á efecto en su caso un tercer remate el día 3 de Mayo próximo, á la misma hora y en el sitio que los anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Santiago del Campo 8 de Abril de 1868.—El presidente del Ayuntamiento, Eusebio Macarro.—El Secretario, Félix Maria de Sande.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEDILLO.

Habiendo terminado la Junta pericial de este pueblo el cuaderno de utilidades de la riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1868 á 69, se halla expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento, á fin de que puedan concurrir al desagravio por las utilidades que en el mismo tienen figuradas las personas en el comprendidas por el tiempo de veinte días, á contar desde el de la fecha, pues pasados no serán oidas.

Cedillo 2 de Abril de 1868.—El Alcalde, José Roque Mendes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARZA DE GRANADILLA.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el año económico próximo venidero de 1868 á 69, se halla expuesto al público por el término de ocho días que darán principio desde el 8 del actual y concluirá el 16 del mismo, ambos inclusive, en la Secretaria de este Ayuntamiento, en cuyo plazo serán oidas las reclamaciones de agravio que se presenten debidamente fundadas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Zarza de Granadilla 6 de Abril de 1868.—El Alcalde, Julian Dominguez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el cuaderno ó amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1868 á 1869, se expone al público en esta Secretaria de Ayuntamiento para su desagravio por término de ocho días, dentro de los cuales serán oidas y resueltas las reclamaciones que se presentaren.

Arroyomolinos de Montanchez 7 de Abril de 1868.—El Alcalde, Juan Manuel Servan.